



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 34

Res. 68

Exp. 3/6307/19

Montevideo, 29 JUL. 2019

VISTO: La necesidad de dar cobertura a las horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa), entre los egresados de los Institutos de Formación Docente públicos y habilitados, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, o que hayan obtenido reválida de título docente para educación media, en las asignaturas que se detallan: Educación Visual y Plástica, Educación Musical e Informática.

CONSIDERANDO: I) Que existen horas vacantes a ser cubiertas por docentes efectivos para las asignaturas mencionadas;

II) que las vacantes cuentan con financiamiento.

RESULTANDO: I) Que se entiende pertinente proceder a la realización de los concursos correspondientes a las asignaturas mencionadas;

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Realizar un Llamado a Concurso de Méritos para la provisión de horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa) en las asignaturas Educación Visual y Plástica, Educación Musical e Informática, que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante.

Carácter del Llamado: nacional

Depende jerárquicamente: Dirección Liceal

Carácter del ejercicio: efectivo

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.



7/13

Modalidad del Llamado: Méritos

Evaluación de Méritos entre egresados de los Institutos de Formación Docente, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP o Institutos habilitados, o que hayan obtenido reválida de título docente para educación media, en las asignaturas que se detallan: Educación Visual y Plástica, Educación Musical e Informática.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse los docentes que a la fecha de la inscripción cumplan las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, o Institutos habilitados, o en su defecto certificado de egreso en la asignatura para la cual concurra, o título docente para educación media revalidado.
2. Tener Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
3. Tener Certificado de Buena Conducta o constancia de estar tramitándolo.
4. Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
5. Presentar Cédula de Identidad vigente.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 5 y el 15 de agosto de 2019 en los siguientes lugares:

- Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas,
- Para el resto de los Departamentos, en los Liceos Departamentales, en el horario que disponga la Dirección Liceal respectiva.

La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción, garantizando la entrega en ese plazo mediante correo privado o entrega directa en esta Dependencia. Es responsabilidad de cada Liceo Departamental la entrega de la documentación en tiempo y forma en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

Importante - Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además podrá emitir voto para la elección del 2º Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Título original y fotocopia autenticada de egreso de los Institutos de Formación Docente en las especialidades de Educación Visual y Plástica, Educación Musical e Informática.
- Certificado de Buena Conducta o constancia de estar tramitándolo.
- Carpeta de Méritos ordenada, foliada y autenticada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases (ver apartado "De los Méritos y su evaluación").

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunales

Arte y Comunicación Visual

Tribunal 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COMITÉ DE EDUCACIÓN

Presidente: Amalia Días

1° Vocal: Miguel Álvarez

2° Vocal: electo por los Concursantes

Tribunal 2

Presidente: Raquel Sánchez

1° Vocal: María Borges

2° Vocal: electo por los Concursantes

Tribunal 3

Presidente: Rocío Ríos

1° Vocal: Marina Doufour

2° Vocal: electo por los Concursantes

Tribunal 4

Presidente: Susana Rodríguez

1° Vocal: Carlos Spalvier

2° Vocal: electo por los Concursantes

Suplente Genérico de Presidente y 1° Vocal: Martha Argente y Marcelo Pernin

Educación Musical

Tribunal 1

Presidente: Ana María Da Silva

1° Vocal: María de los Ángeles Ramírez

2° Vocal: electo por los Concursantes

Tribunal 2

Presidente: Teresa Arias

1° Vocal: Yania Palermo

2° Vocal: electo por los Concursantes

Suplentes Genéricos de Presidente y 1° Vocal: Mario Occhiuzzi, Adriana Márquez y

Jacqueline Valery

Informática

Tribunal 1

Presidente: Gabriela Richieri



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1° Vocal: Gustavo Farías

2° Vocal: electo por los Concursantes

Tribunal 2

Presidente: Mario Montesdeoca

1° Vocal: Liber Sosa

2° Vocal: electo por los Concursantes

Suplentes Genéricos de Presidente y 1° Vocal: Alejandro Miños, Verónica Chape, Sthella Barrera y Patricia Añón.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los Méritos y su evaluación

Los tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica. Los tribunales evaluarán únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

1. Formación docente

1.1 - Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso alcanzada por el aspirante. Coeficiente: 0,5 – máximo 5 puntos.

1.2 - Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, en una especialidad distinta a la que se concurra, valorando la afinidad conjuntamente con la calificación promedial lograda por el aspirante. Coeficiente: 1,5 – máximo 15 puntos.

1.3 - Egresado de otros Institutos de Formación Docente del CFE/ANEP ponderando también la afinidad y la calificación promedial alcanzada por el aspirante. Coeficiente: 1 – máximo 10 puntos.

1.4 - Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. Se evaluarán según la afinidad con la asignatura por la cual se concurra y por su relación con Educación Media, y en el caso particular de los estudios incompletos, según el grado de avance en los mismos. Coeficiente:

1,5 - máximo 15 puntos.



A.N.E.P.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1.5 - Cursos o Cursillos. Se evaluarán valorando su relación con Educación Secundaria y la especialidad de que se trate, así como el programa y su duración.

Cursos con evaluación. Coeficiente 0,5 – máximo 5 puntos.

Cursos sin evaluación. Coeficiente 0,3 – máximo 3 puntos.

1.6 - Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la A.N.E.P. Se evaluarán ponderando su relación con Secundaria en particular, así como la asignatura en que se concursó. Coeficiente: 0,5 – máximo 5 puntos.

2. Formación General

2.1 - Títulos profesionales universitarios. Se valorará exclusivamente si tiene afinidad con la función y la especialidad en que concursó. Coeficiente: 2 – máximo 20 puntos.

2.2 - Estudios universitarios incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios. Coeficiente: 1 – máximo 10 puntos.

3. Aptitud Docente

3.1 - Se evaluará la actuación docente del aspirante, en la asignatura para la cual se presenta de los Informes de Dirección de los últimos 3 años lectivos (2016, 2017, 2018), y del último Informe de Inspección. (Informe de Inspección: coeficiente 0,7, Informe de Dirección: Coeficiente 0,3) Coeficiente: 2 – máximo 20 puntos.

4. Producción Intelectual

4.1 - Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos y la relación que guardan con la actividad y especialidad en que se concursó. Coeficiente: 2 – máximo 20 puntos.

5. Otras actividades

5.1 - Se evaluarán las becas de estudio, la participación en congresos y simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia a aquellas más directamente vinculadas con la Educación Media y la especialidad en que se concursó. Coeficiente: 0,5 – máximo máximo 5 puntos.

6. Otros méritos

6.1 - Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Coeficiente: 0,5 – máximo 5 puntos.

7. Antigüedad docente



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

7.1 - La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación que serán solicitadas por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a Departamento Docente. Se computará a razón de 0.4 puntos por año de antigüedad en Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años. Coeficiente: 1 (uno) – máximo 10 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a efectividad todos los concursantes ordenados por el puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos que opten por horas vacantes en Acto Nacional durante la vigencia del orden de prelación resultante de este Llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes se dilucidará dándole prioridad al que tenga mayor puntaje en el último Informe de Dirección. De persistir el empate se procederá dándole prioridad al concursante con mayor antigüedad como egresado en la asignatura por la cual se concursa, luego de lo cual se dará prioridad al que tenga mayor antigüedad en el CES como docente en la asignatura por la cual se concursa. Finalmente, de persistir el empate, se dilucidará mediante sorteo ante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión



A N R P

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional	Martes 30 de julio de 2019
Inscripción y recepción de documentación	Del 5 al 15 de agosto de 2019
Publicación de habilitados y no habilitados	Viernes 23 de agosto de 2019
Escrutinio del 2º Vocal	Lunes 26 de agosto de 2019
Instalación de los Tribunales	Viernes 30 de agosto de 2019
Evaluación de carpetas de Méritos	A partir del viernes 30 de agosto de 2019

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero